RESOLUCIÓN No. 173 DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDM-CMA-072-2020"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, la Resolución de Delegación 069 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 238 y 246 de 2020; Resolución de Encargo 436 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 y en el Decreto 672 de 2018.

Que mediante Resolución 069 modificada por la Resolución 238 y 246 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que mediante Resolución 436 de 2020 se encargó a RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ como Subsecretario de Gestión de la Movilidad, durante los días 21, 22, 23 y 24 de diciembre del año en curso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó el proceso de contratación **No. SDM-CMA-072-2020,** cuyo objeto consiste en: "**CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Que el presupuesto oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($643.069.325) M/CTE.,** suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia del año 2020, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal citado a continuación:

No. CDP	Fecha	Código presupuestal	Denominación	Valor
2643	22/07/2020	3-3-1-16-04-49-7587-000	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	$ 643.361.677.00

Que el plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del Contrato.

Que la Vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 06 de noviembre de 2020 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el estudio previo, el anexo complementario, los anexos técnicos, el estudio del sector, el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SDM - CMA - 072 - 2020**.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al anexo complementario (proyecto de pliego de condiciones), se presentaron algunas de índole técnico, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el 20 de noviembre de 2020.

Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó el pliego de condiciones definitivo junto con el estudio previo y la Resolución de Apertura No. 140, 20 de noviembre de 2020 en el portal único de contratación SECOP II.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 06 de noviembre de 2020, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SDM-CMA-072-2020.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas por medio de la plataforma SECOP II el día 20 de noviembre de 2020.

El pliego de condiciones definitivo junto con el estudio previo y la Resolución de Apertura No. 140 fueron publicados el 20 de noviembre de 2020 en el portal único de contratación SECOP II.

En el evento de cierre llevado a cabo el día 03 de diciembre de 2020 con la presentación de dos (02) proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO SEPRO PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES (50) SEÑALES LTDA (50)
2	C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.

Que el 10 de diciembre se publicó el informe de evaluación preliminar con el siguiente resultado

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
1	CONSORCIO SEPRO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que luego de surtido el periodo de traslado establecido hasta el quince (15) de diciembre de 2020 donde se presentaron observaciones y subsanaciones, por los proponentes del proceso, se hizo necesario la expedición de la Adenda No. 01 del 21 de diciembre de 2020, con el fin de realizar requerimiento adicional a los 2 proponentes, informe de evaluación que se publicó con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
1	CONSORCIO SEPRO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que luego de surtido el periodo de traslado establecido hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2020 donde se presentaron subsanaciones por parte de C & M Asesoría y Consultoría S.A.S., el resultado para la evaluación definitiva es el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO SEPRO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0
2	C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	800

Que el 24 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SDM-CMA-072-2020; en atención al orden del día, los proponentes: CONSORCIO SEPRO y C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. presentaron observaciones respecto al informe de evaluación publicado el día 23 de diciembre de 2020, las cuales generaron que la audiencia se suspendiera hasta las 09:30 A.M. del mismo día con el fin de dar respuesta motivada por parte del Comité Evaluador a las observaciones presentadas.

Que de acuerdo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, el Comité Evaluador procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones y conforme a esto se mantiene en el informe de evaluación del 23 de diciembre de 2020, el cual se procede a dar lectura en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO SEPRO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0
2	C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	800

Que la discriminación de las propuestas económicas del proponente C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. fue revisada por parte del comité evaluador técnico y financiero, estableciendo que no superan el valor total del presupuesto oficial, y se encontró coherente y consistente con los requerimientos del pliego electrónico y anexo complementario.
En atención a la exposición anterior y de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto acoger la propuesta presentada por el proponente **C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.,** identificado con NIT No. 901.234.159-5, Representado Legalmente por **HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.626.892, por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($**643.054.548**,00) M/CTE,** incluidos IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el Subsecretario de Gestión de la Movilidad (E) de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., dada su calidad de Ordenador del Gasto, y de acuerdo a lo recomendado por el Comité Evaluador, acogen la recomendación y proceden a adjudicar el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **No. SDM - CMA - 072 - 2020**, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto **No. SDM - CMA - 072 - 2020**, cuyo objeto consiste en: **"**CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**",** al proponente **C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.,** por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($**643.054.548**,00) M/CTE,** incluidos IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el estudio previo, sus anexos, pliego de condiciones del proceso (Anexo Complementario Definitivo), las adendas, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en el estudio previo, sus anexos, pliego de condiciones del proceso (Anexo Complementario Definitivo), las adendas, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución queda notificada en estrados conforme al numeral 2 artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Subsecretario de Gestión de la Movilidad (E)
Ordenador del Gasto

Aprobó: Ana María Corredor Yunis - Directora de Contratación

Revisó: Yuly Angelica Pérez Vacca - Abogada DC/SGJ

Emma Margarita Rois Muñoz – Abogada SGC

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada DC